



Municipalidad de Yerba Buena

"2016 - Bicentenario de la Declaración de la Independencia de la República Argentina"

PUBLICADO EN BOLETIN MUNICIPAL Edición Nº 08/16

YERBA BUENA,

17 MAR 2016

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: 183

VISTO: El Proyecto de Ordenanza Nº 2.033, sancionado por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria del 25/02/16, el que es notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal el 02/03/16 mediante Expte. Nº 3.203-M17-H-16; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se crea la "Comisión del Bicentenario 2016" en el seno del Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena y, además, se indica que el plazo de duración de la misma tendrá vencimiento el 31/12/16;

Que a fs. 5 el Sr. Secretario de Gobierno emite su informe favorable al Proyecto que nos ocupa, al expresar: "...dado el año particular que nos toca vivir en este 2016, 200 años de la Declaración de la Independencia de la República Argentina, la creación de la Comisión del Bicentenario es de suma importancia y necesidad, para la coordinación de todos los acontecimientos que se desarrollen en el transcurso del año 2016, donde la Provincia de Tucumán se transformará en la Capital de la República Argentina.";

Que, en mérito a lo actuado, la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 6 dictamina que, habiendo emitido opinión favorable el órgano técnico competente y de conformidad a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 1649, Art. 49, no encuentra objeciones de índole legal que formular y aconseja promulgar el citado Proyecto de Ordenanza;

Por ello y según lo dispuesto en el Título III, Capítulo II, Art. 47, inc. 1 y concordantes de la Ley 5529 y sus reformas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: PROMULGASE la Ordenanza Municipal Nº 2.033, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad en Sesión Extraordinaria del 25/02/16, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: REMITASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos pertinentes.

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REGISTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

Administrative stamp with 'KPS' and handwritten initials.

Municipalidad de Yerba Buena, Secretario de Hacienda, Ing. Agr. JULIO ROLANDO ROSSI, Secretario de Gobierno.



Signature of Mariano Campero, Intendente Municipal.